



COMUNICADO DE PRENSA

SVS emite norma para la acreditación de conocimientos de intermediarios, administradores de recursos de terceros y agentes comercializadores de cuotas

- **La normativa establece un plazo de casi dos años para su aplicación e implementación por parte de los agentes del mercado.**

6 de septiembre de 2016.- La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) informa que hoy emitió la Norma de Carácter General (NCG) N°412, que establece la forma, periodicidad y exigencias que deberán cumplir, para la acreditación de conocimientos, los intermediarios de valores, administradores de recursos de terceros y agentes comercializadores de cuotas.

La nueva norma modifica el actual proceso de acreditación de conocimientos que rige para los intermediarios de valores, e incorpora en dicho proceso a los administradores de recursos de terceros y agentes comercializadores de cuotas, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°20.712 (LUF).

Principales cambios en el proceso

Entre los principales cambios de la nueva normativa, destaca que **se flexibiliza el plazo de vigencia de la acreditación** -actualmente de un máximo de 4 años para directores, administradores y gerentes generales, y de un máximo de 3 años para los demás trabajadores, en el caso de los intermediarios de valores-, por un periodo que puede variar entre 2 a 5 años, de acuerdo a lo que establezca la entidad a cargo del proceso de acreditación. Además la nueva normativa, permite que quienes sean designados en una determinada función cuenten con un plazo de hasta 8 meses posteriores a esa designación, para obtener su certificado de acreditación.

Asimismo, y con el objeto de hacer más eficiente y disminuir los costos del proceso, **se establece un mecanismo simplificado de acreditación** para aquellas personas que exclusivamente se desempeñan en recibir instrucciones de clientes para la compra y venta de instrumentos financieros y no presten asesorías de inversión.

Las materias que serán consideradas para la acreditación están vinculadas al conocimiento de aspectos generales del marco jurídico vigente, del marco conceptual de gestión de riesgos y conceptos básicos financieros y económicos de los directores, administradores, gerentes generales, gerentes y jefes de áreas, operadores, asesores y ejecutivos.

Para ello, **la nueva norma incorpora un rango de porcentajes de representación de cada una de las temáticas**, a fin de medir en forma más focalizada los conocimientos específicos para cada función, responsabilidad o cargo desempeñado, reconociendo las distintas competencias y preparación que deben tener las personas de acuerdo a los niveles de complejidad de los productos que ofrecen.

Asimismo, la norma establece que las bolsas podrán realizar directamente el proceso de acreditación a través de un Comité de Acreditación (entidad que en la actualidad existe para intermediarios de valores) o por medio de un organismo sin fines de lucro.

La NCG N°412 recoge las observaciones, sugerencias y perfeccionamientos recabados durante los dos procesos de consulta pública a los que fue sometida (en agosto de 2015 y febrero de este año), en los cuales participaron diversos actores representativos del mercado, sector académico y público en general, tanto a través del sitio web, como asistiendo a mesas consultivas. Los aportes y comentarios recibidos se encuentran recogidos en el Informe Final que acompaña a la nueva norma y que puede ser descargado al final de este comunicado.

Esta norma entrará en vigencia el 1 de julio de 2018, recogiendo las observaciones relativas a otorgar un plazo razonable para su establecimiento por parte del mercado, y deroga a contar de esa fecha la actual NCG N°295, que rige sólo para los intermediarios de valores.

Link a la nueva norma NCG N°412: http://www.svs.cl/normativa/ncg_412_2016.pdf

Link al Informe Final de la NCG N°412: http://www.svs.cl/porta1/principal/605/articles-22607_doc_pdf.pdf